

ORDENANZA N° 11063/2007.-
EXPEDIENTE N° 2966/2007 - H.C.D.-

VISTO:

El Expediente N° 4920/2007 del Departamento Ejecutivo Municipal, caratulado: "Gómez, Jorge Luis sobre formalizar convenio de donación de terreno para apertura de calle", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 de las presentes actuaciones obra convenio de Donación y Apertura de calle suscripto entre el Sr. Jorge Luis Gómez, DNI N° 22.712.700, con domicilio en calle Goldaracena N° 1.948 de esta ciudad y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, mediante el cual el primero de los nombrados dona en su carácter de propietario, para ser destinado a calle pública en el loteo aprobado mediante Ordenanza N° 11.011/07, una fracción de terreno sito en Departamento y Ejido de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 3º, Manzana 651 A con una superficie de 153,36 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 130.169 a nombre de Jorge Luis Gómez (100%).

Que de acuerdo a dictamen de la Secretaría de Planeamiento obrante a fs. 2 el inmueble de marras será utilizado para la prolongación de calle Goldaracena hacia el proyectado barrio del Sindicato de Empleados de Estaciones de Servicios según Ordenanza N° 11.011/07.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA

ART.1º.- ACEPTAR la donación efectuada por el Señor Jorge Luis Gómez, DNI N° 22.712.700, con domicilio en calle Goldaracena N° 1.948, de esta ciudad, de una fracción de terreno

sito en Departamento y Ejido de Gualaguaychú, Planta Urbana, Sección 3º, Manzana 651 A, con una superficie de 153,36 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en fecha 7 de septiembre de 1.962, bajo Matrícula N° 130.169 a nombre de Jorge Luis Gómez (100%), Partida Provincial N° 50.759 cuyos límites y linderos son: NORESTE: recta (1-2) al S 49º 09´ E de 12,00 metros linda con Sindicato de Empleados de Estaciones de Servicios. SURESTE: recta (2-3) al S 42º 18´ E de 12,20 metros linda con Sindicato de Empleados de Estaciones de Servicios.

ORDENANZA N° 11063/2007.-

SUROESTE: recta (3-4) al N 57º 18´ O de 11,83 metros linda con calle Goldaracena. NOROESTE: recta (4-1) al N 40º 55´ E de 13,80 metros linda con más propiedad del Sr. Jorge Luis Gómez.

ART.2º.- ORDENAR la inscripción del inmueble a favor de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú en el Registro de la Propiedad Inmueble en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 1810º del Código Civil.

ART.3º.- COMUNÍQUESE, etc...

Sala de Sesiones.

San José de Gualaguaychú, 23 de Octubre de 2007.

**Pablo Baffico, Vicepresidente 1º - Gerardo Sánchez,
Secretario.**

Es copia fiel que, Certifico.-

ORDENANZA N° 11514/2010.
EXPTE.N° 4144/2010-H.C.D.

VISTO:

La Ordenanza N° 11.063/07 dictada en expediente N° 4920/07 caratulado "GÓMEZ JORGE L. S/ FORMALIZAR CONVENIO DE DONACIÓN DE TERRENO PARA APERTURA DE CALLE", y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de la inscripción dominial del inmueble a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú mediante inscripción administrativa (art. 1810 del Código Civil), conforme lo dispuesto en Ordenanza N° 11.063/07, debe darse cumplimiento a determinados requisitos registrales como es la descripción de los datos catastrales conforme surgen del Plano de Mensura.

Que por lo expuesto precedentemente surge necesario rectificar el artículo 1° de la Ordenanza N° 11.063/07.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE
GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ART.1°.- RECTIFÍQUESE el artículo 1° de la Ordenanza N° 11.063/07 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1°.-** ACEPTAR la donación efectuada por Jorge Luis GÓMEZ, CUIL N° 20-22712700-8, argentino, de estado civil soltero, con domicilio en calle Goldaracena N° 1948 de esta ciudad, de una fracción de terreno sita en Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Quinta, Manzana 651 A2, con domicilio parcelario en calle Goldaracena S/N, Lote N° 2, Partida Provincial N° 142.151, Plano Catastral N° 78.688, con una superficie de ciento cincuenta y tres metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (153,37 m2) cuyo límites y linderos son: NORESTE: Recta (5-2) amojonada al S. 49° 09'E. de 12,00 metros, linda con calle Goldaracena. SURESTE: Recta (2-3) amojonada al S. 42° 18'O. de 12,10 metros, linda con calle Goldaracena. SUROESTE: Recta (3-6) amojonada al N. 57° 18'O. de 11,83 metros, linda con calle Goldaracena y NOROESTE: Recta (6-5) amojonada al N. 40° 48'E. de 13,80 metros lindando con Lote N° 1 de Jorge Luis GÓMEZ, el cual se desglosa de mayor extensión inscrita a nombre de Jorge Luis GÓMEZ (100%) en fecha 3 de agosto

del año 2000, bajo Matricula N° 130.169 y conforme autorización del Escribano Carlos CARABALLO, con una superficie según título de 353,70 m2.”.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 4 de noviembre de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.